

los artículos 44° y 45° del D.F.L. N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio Sección 1a. N° 1.331, de 8 de Octubre de 1986, de la I. Municipalidad de Las Condes; la Resolución N° 1, de 20 de Octubre de 1980, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y los antecedentes que se acompañan,

## Decreto:

**Artículo único.**— Modifícase el Plano Oficial de Urbanización de la Comuna de Las Condes, aprobado por D.S. N° 2.798 (M.O.P.), de 26 de Diciembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de 25 de Abril de 1946, en el sentido de fijar nueva línea oficial para los predios que enfrentan la acera Sur del Camino Apoquindo (La Quebrada) y acera Poniente de la Avda. Vital Apoquindo, dentro del área delimitada por la línea poligonal A - B - C - D - E - F - A, de conformidad a lo graficado en el Plano PS-42, denominado "Seccional Camino Apoquindo - Vital Apoquindo", confeccionado a escala 1:1.000 por la I. Municipalidad de Las Condes, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Luis Salas Romo, Ministro de Vivienda y Urbanismo subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.— Dios guarde a US.— Ramón Gutiérrez Henríquez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo subrogante.

### MODIFICA PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL VILLARRICA-PUCÓN, SECTOR PUNTILLA

Santiago, 24 de Febrero de 1987.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 37.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; y los antecedentes que se acompañan,

## Decreto:

**Artículo 1°.**— Modifícase el Plan Regulador Intercomunal Villarrica - Pucón aprobado por D.S. N° 605 (V. y U.), de 13 de Septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de 6 de Octubre de 1978, en el sentido de suprimir proyecto de trazado vial y establecer nueva zonificación, usos de suelo y condiciones de subdivisión predial y de edificación, en el Sector Puntilla, definido por la línea poligonal A-B-C-D-A, de con-

formidad a lo graficado en el Plano N° 1, denominado "Modificación Plan Regulador Intercomunal Villarrica - Pucón, Sector Puntilla", confeccionado a escala 1:20.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de La Araucanía, que por el presente decreto se aprueba.

**Artículo 2°.**— Establécense para el sector definido en el artículo anterior, los usos de suelo y las condiciones de subdivisión predial y de edificación que fija la Ordenanza Local del Plan Regulador Intercomunal Villarrica - Pucón para la "Zona de Hotelería, Equipamiento Turístico y Parque Residencial."

Anótese, tómesese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Miguel A. Poduje Sapiain, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.— Dios guarde a US.— Luis Salas Romo, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

### PRORROGA PLAZO DE POSTERGACION DE PERMISOS MUNICIPALES EN AREA QUE INDICA DE LA COMUNA DE ALGARROBO

Santiago, 27 de Febrero de 1987.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 40.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; el artículo 117 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Alcaldicio N° 194, de 17 de Diciembre de 1986, de la I. Municipalidad de Algarrobo; el Ordinario N° 58, de 26 de Enero de 1987, de la I. Municipalidad de Algarrobo; el Ordinario N° 135, de 5 de Febrero de 1987, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región de Valparaíso; el Ordinario N° 93, de 20 de Febrero de 1987, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

## Decreto:

**Artículo único.**— Prorrógase hasta el 15 de Junio de 1987, inclusive la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en el área definida en el Decreto Alcaldicio N° 194, de 17 de Diciembre de 1986, de la I. Municipalidad de Algarrobo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Miguel A. Poduje Sapiain, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.— Dios guarde a US.— Ramón Gutiérrez Henríquez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo subrogante.

## Escrituras Sociales

### Sociedades Anónimas

#### EXTRACTO

#### KELLOGG PAN AMERICAN CORPORATION - AGENCIA EN CHILE

Ricardo Maure Gallardo, Abogado, Notario Público Titular de Magallanes, 21 de Mayo 1123, certifico: Por escritura pública de 3 de Marzo de 1987, don Paul C. Tate declaró que Kellogg Pan American Corporation lo designó Agente en Chile de Kellogg Pan American Corporation - Agencia en Chile, por poder protocolizado en esta Notaría con la misma fecha de la escritura.— El poder del señor Tate es sin perjuicio del poder de Agentes en Chile de Arturo Yrarrázaval Covarrubias y Jaime Yrarrázaval Covarrubias.— Demás estipulaciones en escritura y protocolización que se extracta.— Punta Arenas, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.— Ricardo Maure Gallardo, Notario Público.

#### EXTRACTO

Enrique Mira Gazmuri, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular don Raúl Undurraga Laso, Mac Iver 225 Of. 302, Certifico: Por escritura hoy ante mí, señores Hideo

Moriyama y Yoshiyuki Takahira, ambos domiciliados en Buenos Aires, República Argentina y de paso en ésta y Mario Miyazawa, Serrano 78, Santiago, transforman sociedad responsabilidad limitada "Importadora, Exportadora Gasei Chile Limitada" formada escritura 5 Mayo 1982 Notario Raúl Perry inscrita fs. 8.278 N° 4.594 Registro Comercio Santiago año 1982, publicada Diario Oficial 20 Mayo 1982 modificándose posteriormente siendo la última por escritura de 2 Julio 1985 ante Notario Santiago Sergio Carmona B., cuyo extracto se inscribió a fs. 11.777 N° 6.085 de 1985 publicada Diario Oficial 2 Agosto 1985. Por este acto transforman sociedad comercial responsabilidad limitada, en sociedad anónima cerrada, conforme Ley 18.046 que pasará a denominarse "Importadora y Exportadora Gasei Chile S.A.". Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: la importación y exportación, compraventa, distribución, representación de artículos de audio, video, electrónica, cine/foto y otros artículos en general y toda otra operación mercantil o de servicios que diga relación con este giro o le sea afín. Capital y Acciones: \$ 4.000.000 dividido en

400 acciones de un valor de \$ 10.000 c/u sin valor nominal suscrito siguiente forma: a) Hideo Moriyama suscribe 140 acciones, por valor \$ 1.400.000 canceladas: con \$ 1.120.000 en efectivo contado ingresado Caja Social este acto y con \$ 280.000 valor derechos sociales ascendentes al 70% en sociedad limitada que se transforma; b) Yoshiyuki Takahira suscribe 140 acciones, pagadas contado efectivo este acto, o sea \$ 1.400.000 ingresados Caja Social; c) Mario Miyazawa suscribe 120 acciones, las que tienen un valor de \$ 1.200.000 y se cancelan siguiente forma: con \$ 1.080.000, efectivo contado ingresados caja social, este acto y con \$ 120.000, que es el valor de derechos sociales que le corresponden en "Importadora y Exportadora Gasei Chile Ltda.", que se transforma: ascendentes al 30%. Demás estipulaciones constan escritura extractada.— Santiago, 20 Febrero 1987.— Enrique Mira Gazmuri, Notario Suplente.

#### EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191. Certifico por escritura hoy ante mí: Sociedad "Comercial Reifschneider S.A." domiciliada calle Mapocho Sitio 40-L Iquique y "Deyland Importaciones y Cía. C.P.A.", domiciliada Manzana 9 Sitio 28, Zona Franca Iquique, constituyeron sociedad anónima cerrada de duración indefinida domiciliada Iquique, bajo razón social "Comercial La Unión S.A." cuyo objeto será: Uno) Dedicarse al comercio, distribución, importación y/o exportación de toda clase de bienes corporales muebles; Dos) Realizar cualesquiera de las actividades que el Decreto con Fuerza de Ley número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones posteriores permiten a los Usuarios de Zonas Francas; Tres) Dedicarse a la industria del laboratorio fotográfico y del video; Cuatro) Actuar como representante, distribuidora y/o consignataria de fabricantes, importadores y exportadores de bienes corporales muebles y de servicios en general; y Cinco) Realizar inversiones en toda clase de sociedades, participando en ellas como socia o accionista y pudiendo efectuar en ellas toda clase de aportes en dinero y en bienes muebles o inmuebles.— Capital es \$ 16.000.000.— dividido en 1.000 acciones de una sola serie sin valor nominal el que queda íntegramente suscrito y del cual es pagado en el acto \$ 14.672.000.— y el saldo de \$ 1.328.000 será enterado dentro plazo 1 año contado desde fecha contrato.— Iquique, 11 de Marzo de 1987.

#### EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público, Titular 33a. Notaría de Santiago, Morandé 432 certifico: Por escritura hoy ante mí, la "Sociedad de Rentas Los Olivos Limitada" sociedad de inversiones y la sociedad "Autorentas del Pacífico S.A." so-

ciudad de arriendo de vehículos, ambas domiciliadas en Av. Andrés Bello N° 1469, Santiago, repactaron sociedad "Leasing del Pacífico S.A." constituida por escritura pública de fecha 3 de Noviembre 1986 ante esta misma Notaría cuya inscripción rola a Fs. 21.024 N° 11.383 Registro Comercio Santiago, año 1986. Extracto estatutos sociedad repactada en el siguiente: Nombre: "Leasing del Pacífico S.A.". Objeto: La realización de operaciones de leasing, entendiéndose por tales la adquisición, enajenación y arrendamiento, con o sin promesa de compraventa, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles, y concurrir a su financiamiento, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos sobre dichos bienes, como asimismo la compra, venta, arrendamiento, importación o exportación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio acuerde establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$ 97.500.000 dividido en 15.000 acciones sin valor nominal enteramente suscritas que se paga con \$ 35.646.000 en este acto y el saldo de \$ 61.854.000 dentro del plazo de tres años contados desde fecha escritura.— Santiago, 27 de Febrero de 1987.— Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago.

#### EXTRACTO

Mario Baros González, Notario, Compañía 1312, certifica que de escritura pública de 3 de Marzo de 1987 consta que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pesquera del Norte S.A., celebrada el 31 de Diciembre de 1986 hizo constar que el aumento de capital acordado en la anterior Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Diciembre de 1985 a la cantidad de \$ 525.205.867 no quedó totalmente pagado dentro de los plazos establecidos para el pago del aumento de capital en esa Junta Extraordinaria de Accionistas, razón por la cual, la Junta a que se refiere este extracto dejó establecido el capital de Pesquera del Norte S.A. en la cantidad de \$ 325.844.541, representado por 102.364.134 acciones nominativas sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.— Santiago, 3 de Marzo 1987.

#### Otras Sociedades

#### EXTRACTO

Francisco Rogel Cruz, Notario 9a. Notaría Santiago, Teatinos 257, suplente del titular don Samuel Fuchs Brotfeld, certifica: Por escritura ante el titular Samuel Fuchs Brotfeld, de 23 Enero 1987, señores Julio Smok Deglaue, Rodolfo Jorge